

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiocho de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Exp. 2013-0173. DEL JUZ 22

En atención a las solicitudes obrantes en precedencia, y para efectos de resolver las mismas, las partes deberán obrar en los términos de los artículos 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

HERMAN TRUJILLO GARCIA,

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 49 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09f8b39fead09d77b7275dfc919d785162da3cdde8b56f977c41c792f817ba88

Documento generado en 28/09/2020 12:02:29 p.m.